



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Anyi Paola Hoyos Argumedo y otros
DEMANDADO	Roberto Ramírez Moreno y otro.
RADICADO	050013103003-2020-00213-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere
Auto Interl. nro.	408

Incorporar al expediente las diligencias adelantadas por la parte demandante para notificar del auto admisorio de la demanda con sus anexos al demandado Roberto Ramírez Moreno; en atención al requerimiento realizado el pasado 21 de junio del presente año, cuyo cumplimiento no se ha constatado, se le reitera a la parte accionante que debe proceder a remitir la citación para la notificación personal, aportando los traslados de la demanda, puesto que, en lo aportado, no se evidencia a qué corresponden los archivos adjuntos y solo se avizoran dos; se debe visualizar con claridad: el auto admisorio de la demanda, la demanda, y los anexos.

Por tal razón, se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias donde se observe que se remitieron dichos documentos, dando cabal cumplimiento al inciso primero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente por:

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fa80cf19ca5dccf729577c5e0a46b1de33f73754985120239ef9034ce4e45d**

Documento generado en 07/07/2021 07:44:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>